LICITACIÓN PÚBLICA No. CAR-LP-001-2024

ADENDA No. 2

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en cumplimiento de sus funciones y de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 suscribe la presente adenda, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en aras de propender por la materialización y garantía de los principios que rigen la contratación estatal y con el fin de modificar los documentos del proceso **CAR-LP-0001-2024** cuyo objeto corresponde a *‹‹PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE PERMITAN GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, PREDIOS Y SITIOS DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y/U OPERADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD CON PERSONAL IDÓNEO, ARMAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS NECESARIOS››*

Lo anterior, conforme a las siguientes consideraciones:

Que el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR estableció en el numeral 3.1.3. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS *“(…) La elaboración de los estudios previos objeto de la contratación estará a cargo de la dependencia u oficina origen de la necesidad y cumplirá con la establecido por la legislación vigente en dicha materia para cada modalidad de selección, así como, lo señalado en las guías y circular externa única de Colombia Compra Eficiente (…)”*

Que así mismo, el numeral 3.1.5. ESTRUCTURACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS estableció que *“(…) Los requisitos habilitantes son aquellas condiciones mínimas con las cuales debe contar un oferente y que demuestran su aptitud para participar en el proceso, se definirán de acuerdo con el análisis del sector y deberán ser fijados de manera proporcional con el objeto, el presupuesto, el plazo, la complejidad, la forma de pago y los riesgos asociados al proceso (…)”*

Que, en el mismo sentido el numeral 3.1.6. estableció: *“(…) La estructuración de los criterios de evaluación de las ofertas la determinará la dependencia u oficina de donde proviene la necesidad y se precisará teniendo en cuenta el análisis del sector del proceso. Para su definición se tendrá en cuenta lo indicado en la ley para cada modalidad de selección. La Secretaría General verifica la definición de estos requisitos para lo cual realiza recomendaciones pertinentes sobre su estructuración con el fin de lograr mayor pluralidad de oferentes, las cuales pueden ser acogidas o no por la dependencia u oficina requirente (…)”*

Que la Corporación Autónoma Regional siempre ha realizado sus procesos de selección en estricto cumplimiento de los principios de la contratación estatal establecidos en al artículo 23 de la ley 80 de 1993 transparencia, economía y responsabilidad y los principios de la función administrativa igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en atención a lo anterior, por solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR realizó la publicación del presente proceso corriendo traslado a los interesados de conformidad con los términos y etapas del cronograma para la presentación de sus observaciones y solicitud de aclaraciones correspondientes, las cuales, conforme a los establecido en el Manual de Contratación, han sido remitidas de manera oportuna al equipo estructurador de la Dependencia Solicitante para su atención de fondo y proyección de respuestas.

Que, en ese sentido, las observaciones recibidas en la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliego de Condiciones, que tuvo ocasión el 19 de julio de 2024, fueron trasladadas oportunamente a la Dependencia Solicitante, la cual, en virtud del análisis realizado emitió documento de respuesta que la Secretaría General publicó en la Plataforma Transaccional Secop II, y conforme a su contenido resulta pertinente suscribir la presente adenda, en el sentido de atender y realizar las modificaciones solicitadas por el área estructuradora a los documentos y requisitos del proceso, así como, aclarar error de digitación de la experiencia solicitada al coordinador operativo.

Que, en atención a lo expuesto, se procede a modificar de la siguiente forma:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

"3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: ***i)*** *la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo o su equivalente tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia.* ***ii)*** *la presentación del* ***Anexo No. 6 - Experiencia*** *para todos los proponentes y* ***iii)*** *alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP o su equivalente, según corresponda.*

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso o su equivalente, según sea el caso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Así las cosas, el proponente para acreditar la experiencia podrá aportar máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando por lo ***MENOS DOS (2) CÓDIGOS UNSPSC*** *requeridos, siendo obligatorio acreditar el código No. 92121500 y que se relacionan a continuación:*

	GRUPO	CODIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) ODUCTOS DE USO FINAL		46101500	46. EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	10.ARMAS LIGERAS Y MUNICIÓN	15. ARMAS DE FUEGO
		46171600	46. EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	17. SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	16. EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
(F) SERVICIOS		92121500	92. SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15. SERVICIOS DE GUARDAS
		92121700	92. SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	17. SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

***Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, cada uno de los contratos aportados debe contemplar actividades de vigilancia con armas y/o sin armas y medios tecnológicos.*

Y dos de los cinco contratos aportados deberán acreditar, separadamente o en conjunto, la siguiente experiencia específica:

1º. Que se hayan ejecutado en por lo menos siete (7) municipios donde la CAR ejerce su jurisdicción.

Lo anterior, por cuanto la Corporación debe garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria en la ejecución de contratos cumplidos en los municipios donde ejerce jurisdicción, teniendo en cuenta la extensión debe conocer el territorio y atendiendo la magnitud del servicio que comprende las sedes físicas, la ronda del rió Bogotá, el complejo lagunar y los parques a cargo de la entidad.

2º. Que se hayan ejecutado en mínimo dos (2) parques forestales a nivel nacional.

Este aspecto es de vital importancia para la entidad, pues se insiste las condiciones especiales del servicio requieren que el contratista cuente con la operatividad y manejo en parques y reservas, teniendo en cuenta que la CORPORACIÓN tiene bajo su administración cerca de 4.800 hectáreas en diferentes parques, en cada uno de los cuales se presenta una variedad de servicios a los turistas y visitantes en general.

3º. Que hayan sido suscritos y ejecutados dentro de los ocho (8) últimos años y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente: "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato", esta experiencia ha referido que es la que se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros y deber ser adecuada y proporcional a la naturaleza del objeto y valor del contrato.

En virtud de lo anterior, es de mencionar que las entidades públicas vienen adoptando desde la expedición de la Ley 80 de 1993, un criterio de proporcionalidad, para efectos de asegurar que las personas que pretendan contratar con el Estado demuestren tener experiencia en contratación con el sector, y como mínimo tener el conocimiento, preparación y destrezas en la ejecución de contratos, dada su especificidad.

Para la Entidad, resulta razonable que la experiencia aportada sea con una antelación de ocho (8) años, toda vez que la experticia tiene que ver con el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para tal fin al realizar un estudio pormenorizado de lo consignado por Colombia Compra Eficiente en el manual que determinó y verificó los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, se concluyen las características esgrimidas a continuación:

La experiencia debe ser "ADECUADA Y PROPORCIONAL" a la naturaleza del contrato y su valor; es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, y es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta los cambios normativos en el sector, especialmente lo concerniente a la regulación de la tarifa en la que se incluyó recientemente dentro de la estructura de costos y gastos el valor de la prima de seguro de vida colectivo, así como la reducción de la jornada laboral que impactan el porcentaje de administración y supervisión.

***4º. Valor del Contrato**:*

La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 23.702,71 SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.
Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

1. *Identificación completa del Contratante,*
2. *Nombre y apellido del Contratista,*
3. *Número y objeto del contrato,*
4. *Fechas de iniciación y de terminación del contrato,*
5. *Plazo de ejecución del contrato*
6. *El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.*
7. *Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.*

En el caso en que de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

En el caso en que de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos

que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

1º. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales*: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.*

2º. Acta de Liquidación *Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que* ***no*** *se acredite con el certificado del RUP.*

3º. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo *Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.*

4º. Acta de Terminación *Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.*

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. *Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).*
2. *Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).*

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

1. *Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.*

NOTA 1. *Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.*

NOTA 2. *En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la*

información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.*

NOTA 5. *Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrado en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.*

NOTA 6. *En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.*

NOTA 7. *La sumatoria de los dos (2) contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia específica requerida, deben ser igual o superior al 70% del Presupuesto Oficial.*

NOTA 8. *En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados y registrados en el RUP en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos"*

SEGUNDO. MODIFICAR el numeral 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 3.4.1. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

"3.4. CAPACIDAD TECNICA

3.4.1. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá presentar el siguiente personal, ***como requisito mínimo habilitante****, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:*

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD / DEDICACIÓN MINIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y/O ESPECIFICA
		PROFESIONAL EN CUALQUIER DISCIPLINA Y OFICIAL CON GRADO MÍNIMO DE CAPITÁN DE LAS FUERZAS MILITARES O LA POLICÍA NACIONAL, CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA	***EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL****: **CINCO (5) AÑOS**, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda y acto administrativo que certifique el retiro de las FFMM o la Policía Nacional según aplique.*

DIRECTOR	***1 30%***	***SEGURIDAD CON CREDENCIAL Y/O RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO COMO CONSULTOR EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MÍNIMO CINCO (5) AÑOS ACUMULATIVOS CONFORME A CADA CREDENCIAL Y/O RESOLUCIÓN APORTADA.***	***EXPERIENCIA ESPECÍFICA:*** *mínima certificada de* ***DOS (2) AÑOS****. Acreditar que ha desarrollado actividades de dirección en seguridad y vigilancia privada. Contados de manera acumulativa en relación con los periodos certificados,*
COORDINADOR OPERATIVO	***1 60%***	***PROFESIONAL EN CUALQUIER DISCIPLINA Y OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O LA POLICÍA NACIONAL CON GRADO MÍNIMO DE CAPITÁN, CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD, Y CON CREDENCIAL Y/O RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO COMO CONSULTOR EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MÍNIMO CINCO (5) AÑOS ACUMULATIVOS CONFORME A CADA CREDENCIAL Y/O RESOLUCIÓN APORTADA.***	***EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:*** *de* ***TRES (3) AÑOS****, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda y acto administrativo que certifique el retiro de las FFMM o la Policía Nacional según aplique.* ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA:*** *mínima certificada de UN* ***(1) AÑO****. Acreditar que ha desarrollado actividades de dirección y/o coordinación operativa en seguridad y vigilancia privada. Contados de manera acumulativa en relación con los periodos certificados,*
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	***1 30%***	***OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O LA POLICÍA NACIONAL Y PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/0 SALUD EN EL TRABAJO, CONSULTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA CON LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE.***	***EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:*** ***CINCO (1) AÑOS****, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.* ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA:*** *Mínima certificada de* ***DOS (2) AÑOS*** *como ESPECIALISTA o JEFE o PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, contados a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.*

Nota 1*: Cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá presentar una carta de compromiso en la cual se manifieste su intención de prestar sus servicios en este proyecto. Dicho documento también deberá expresar el compromiso de mantener en reserva cualquier tipo de información adicional de uso de la CAR que pueda llegar a tener conocimiento por cumplimiento de sus labores.*

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

1. *Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.*
2. *Señalar el objeto del contrato*
3. *Indicar fecha de inicio y terminación del contrato*
4. *Indicar el cargo ocupado dentro del contrato*
5. *Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante*

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

1. *La hoja de vida del personal propuesto (según Anexo 4)*
2. *Fotocopias de los diplomas o actas de grado.*
3. *Soporte de la experiencia profesional y específica.*
4. *Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.*
5. *Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).*

6. *Antecedentes profesionales (si aplica).*
7. *Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)*
8. *Carta de compromiso.*

*Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta hoja de vida junto con documentos antes mencionados, certificado de antecedentes disciplinarios, penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.*

***NOTA 1.** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.*

***NOTA 2.** La C.A.R podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.*

***NOTA 3.** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.*

***NOTA 4.** En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.*

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

*Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto-certificaciones, **no serán tenidas en cuenta.***

La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 6.** El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO No. 4- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO,** deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MINIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.

***NOTA 7.** Si uno o más proponentes presentan la hoja de vida de un mismo profesional, esta NO será tenida en cuenta.*

NOTA 8. *El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del contrato de obra conforme a la* ***dedicación*** *establecida en el presente numeral. El oferente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones específicas del contratista, dentro de las cuales reza: (…) "Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta (…)". Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo la calidad de las obras y los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.*

NOTA 9*. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constara en el Informe de Evaluación.*

Vinculación a la RED de Apoyo de la Policía Nacional.

El PROPONENTE, deberá presentar certificación donde se compromete a mantener vinculación con la red de apoyo, la cual será expedida por el Representante Legal; dicha certificación deberá estar vigente durante el plazo del contrato. -Red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca y Boyaca y Distrital de Bogotá.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el anterior documento"

TERCERO. MODIFICAR el Capítulo IV, numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO, literal A) EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL respecto al criterio ponderable relacionado con el perfil del **DIRECTOR**, el cual quedará así:

"A). EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL……. VEINTE (20 PUNTOS)

La experiencia adicional del personal se acreditará por medio de certificaciones. *En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.*

De igual forma se aclara que la experiencia adicional del personal no será tenida en cuenta como experiencia mínima habilitante.

Dada la complejidad de la operación y teniendo en cuenta que la necesidad de la Corporación justifica contar con un servicio robusto en el talento humano y no en el uso excesivo de los medios tecnológicos, para la entidad resulta mas beneficioso un mayor numero de personal, por esa razón se considera que el item de talento humano tendrá la siguiente ponderación:

Se asignará un puntaje máximo de ***VEINTE (20) PUNTOS*** *al proponente que acredite experiencia -adicional a la mínima requerida del* ***DIRECTOR OPERATIVO***, ***COORDINADOR OPERATIVO Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****, de conformidad con el siguiente criterio:*

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
DIRECTOR	***10 puntos***	*Se otorgarán **10 puntos** a quien acredite como requisito adicional **DIPLOMADO EN CSO Y/O AUDITOR EN LA NORMA ISO 18788** con una intensidad mínima de 180 horas, expedida por una entidad competente*
COORDINADOR OPERATIVO	***8 puntos***	*Se otorgarán **2 puntos** a quien acredite como requisito adicional credencial y/o resolución de reconocimiento como **CONSULTOR** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con no menos de **SEIS (06) AÑOS**, contados de manera acumulativa en relación con los periodos certificados.*
		*Se otorgarán **6 puntos** a quien acredite como requisito adicional **certificado de competencia laboral en evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador Nivel Avanzado.** Expedida por el Del SENA*
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	***2 puntos***	*Se otorgarán **2 puntos** a quien acredite como requisito adicional especialización en administración de la seguridad y/o seguridad integral.*

”

CUARTO. MODIFICAR el Capítulo IV, numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO, literal E) CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, el cual quedará así:

“E). CAPACITACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA……. DIECISIETE (17 PUNTOS)

*Se asignara un puntaje máximo de **DIECISIETE (17 PUNTOS)** al proponente que acredite sin costo adicional para la Entidad, el factor de calificación y conforme al siguiente criterio:*

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
17 puntos	*Se otorgarán **17 puntos**, al proponente que ofrezca como mínimo **100 vigilantes** debidamente vinculados al proponente y, capacitados en competencias laborales por el SENA y como mínimo dos competencias, así:* *Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa mínimo nivel básico* *Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica mínimo nivel básico* *Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada mínimo nivel básico* *Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normatividad técnica mínimo nivel básico* ***NOTA: Todos los certificados deberán estar vigentes al cierre del proceso.***

NOTA 1. *Para efectos de proceder a otorgar el correspondiente puntaje, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:*

1. *Diploma o certificación emitida por la entidad competente, donde se demuestre el cumplimiento de la capacitación para cada uno de los vigilantes.*
2. *Pantallazo de la Superintendencia vigilancia o credencial donde conste que es vigilante.*
3. ***Parafiscales que acrediten la vinculación con el proponente y/o carta de intención suscrita por cada uno de los vigilantes, con el fin de garantizar que el futuro adjudicatario cuente con su disposicion inmediata para la prestación del servicio,***

personal que debe ser el mismo al momento de dar inicio a la ejecucion del contrato y, en caso de proponente plural, este requisito lo debe cumplir por lo menos uno de sus integrantes.

NOTA 2. *Para efectos de proceder a otorgar el correspondiente puntaje, adicionalmente, el proponente deberá aportar carta del representante legal, a través del cual se señala como compromiso que los 100 vigilantes capacitados harán parte del servicio a prestar en la Corporación* ***junto con las respectivas hojas de vida y la documentacion soporte antes mencionada.***

NOTA 3. *En caso de proponente plural, uno de los integrantes podrá acreditar dichos requisitos."*

QUINTO. MODIFICAR el Capítulo IV, numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO, literal F) VEHÍCULO DE APOYO, el cual quedará así:

F). VEHÍCULO DE APOYO: UN (1 PUNTO)

"Se asignará un puntaje máximo de ***UN (1) PUNTO*** *al proponente que acredite un (1) vehículo adicional de apoyo a la supervisión, conforme al siguiente criterio:*

CRITERIO	***PUNTAJE MÁXIMO***
Vehículo de combustión normal modelo 2023 en adelante, cuya tenencia y/o propiedad puede acreditarse bajo cualquier modalidad, es decir, en propiedad,leasing o arrendamiento	***0.25 puntos***
Vehículo hibrido modelo 2023 en adelante, cuya tenencia y/o propiedad puede acreditarse bajo cualquier modalidad, es decir, en propiedad,leasing o arrendamiento.	***0.5 puntos***
Vehículo eléctrico modelo 2023 en adelante de propiedad del proponente	***1 punto***

NOTA 1. *Para efectos de proceder a otorgar el correspondiente puntaje, según corresponda, deberá adjuntar a su propuesta la tarjeta de propiedad a nombre del proponente, el contrato y/o documento que acredite la calidad de tenedor como locatario y/o arrendatario.*

NOTA 2. *En caso de consorcio o unión temporal uno de los integrantes deberá acreditar dicho requerimiento.*

NOTA 3*. Para el vehículo ofertado se deberá aportar pantallazo del RENOVA que permite evidenciar que se encuentra registrado*"

SEXTO: MODIFICAR el Capítulo VI, numeral 6 DEL CONTRATO, numeral 6.4. CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO, numeral 6.4.1 REAJUSTES del pliego de Condiciones Definitivo el cual quedará así:

"*6.4. CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO*

6.4.1. REAJUSTES

Los precios pagaderos al contratista relacionados con la ejecución contractual estarán sujetos a los ajustes durante el cumplimiento del mismo y de conformidad con los reajustes que realice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respecto a las tarifas de la prestación del servicio; en cuanto a los valores no regulados se reajustarán conforme al Índice de Precios del Consumidor - IPC."

SÉPTIMO: MODIFICAR la matriz de riesgos, la cual se publicará en documento anexo.

Los demás requisitos del documento complementario del pliego de condiciones electrónico, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedarán vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá, D. C. a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: *Jenny Lizette Orjuela – DAF* JLOO

Marcela Castañeda - SGEN

Revisó: *Luis Fdo. Hernández S. - Contratista SGEN*
Aprobó: *Blanca Miryam Gómez Perdomo – Directora Operativa*